



CLUB CAMPESTRE  
PEREIRA

## CITACIÓN

### LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN CLUB CAMPESTRE DE PEREIRA

Se permite citar a todos los Corporados a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el día jueves 2 de noviembre de 2017, a las 5:00 p.m., en el salón presidentes, con el siguiente orden del día:

- 1° Verificación del quórum
- 2° Instalación de la Asamblea
- 3° Aprobación orden del día
- 4° Designación de comisión para aprobación acta
- 5° Reforma Estatutos Artículo 21 – Primer debate
- 6° Cambio destinación cuota extraordinaria 2017- 2018

#### **TENER EN CUENTA:**

- Para asistir con voz y voto, el Corporado no podrá registrar una mora de más de treinta (30) días calendario y no podrá estar suspendido. (Estatutos: Parágrafo 1 del Artículo 20).

- Ver al respaldo la reglamentación para representación, quórum, reglas de las votaciones y elecciones en la asamblea de Corporados.

Pereira, octubre de 2017

**DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS VIGENTES DE LA CORPORACIÓN LA REPRESENTACIÓN DE LOS CORPORADOS EN LAS ASAMBLEAS DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS**

**Artículo «— 20° —» —CONFORMACIÓN. —REPRESENTACIÓN.** — La Asamblea General es la máxima autoridad de la Corporación y estará conformada por todos los Corporados, sus representantes, reunidos con el quórum exigido en estos Estatutos.

El Corporado activo persona natural podrá ser representado por su cónyuge inscrito sin necesidad de poder especial para ello. El cónyuge de representante y/o usuario del cupo de una persona jurídica no tendrá esa representación.

El Corporado activo persona jurídica determinará por escrito quién será su representante para todos los efectos por cada cupo.

La persona natural que sea Corporado activo podrá hacerse representar en la Asamblea por otro Corporado Activo o Beneficiario de Corporado Activo mayor de edad.

Ningún mandatario podrá tener, además de la propia, más de una **(1)** representación.

Si se trata de un beneficiario, se entenderá como representación propia la que corresponda al cupo bajo el cual está inscrito.

**ARTÍCULO «—21°—»—REUNIONES.** "...LA CONVOCATORIA A LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA SE HARÁ, MÍNIMO, CON CINCO (5) DÍAS CALENDARIO DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN EL CUAL DEBA CELEBRARSE.

**PARÁGRAFO 1º.** —La citación contendrá el orden del día y deberá hacerse por aviso publicado en un periódico de amplia circulación en la ciudad, por medio de circular dirigida a los Corporados, a través de la página WEB y por avisos en las carteleras de la sede campestre..."

**ARTÍCULO «— 23° —» —QUÓRUM.** —Constituye quórum en las Asambleas Generales ordinarias un número superior a cien **(100)** Corporados activos y en las **extraordinarias un número superior a cincuenta (50)**.

**PARÁGRAFO** —Si en la hora citada no se conforma el quórum, la reunión se iniciará veinte **(20)** minutos después, con cualquier número de asistentes superior a treinta **(30)** sin considerar en este número los poderes.

#### **DISPOSICION DE JUNTA DIRECTIVA FEBRERO 15 DE 2011**

- Si aún así, después de veinte **(20)** minutos el número de asistentes no supera los treinta **(30)**, la Asamblea se realizará el día siguiente, **viernes 3 de noviembre a las 2:00 PM**, con las normas de quórum establecidas por los Estatutos en el Artículo 23.